

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:40:26

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Plazo de prestación de servicio, 9 meses por otro lado en el ítem 3.1 a. Generalidades figura el plazo del servicio por 10 meses.

Por favor aclarar si es por 9 meses o 10 meses.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8      Literal: sn      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que revisando la consulta se deduce que por error tipográfico se consignó erróneamente mal el número de los meses, por lo que este colegiado ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige el dato siendo 9 meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:40:26

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Supervisor de vigilancia.

Solicitan que el supervisor de vigilancia cuente con Licencia de Arma, cuando el supervisor sera externo y solo para supervisar la unidad. El supervisor externo solo puede utilizar el arma cuando es residente.

B. Asimismo indican la declaracion jurada de cada supervisor cuando solo sera 1 supervisor el que visite la unidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** b      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL área usuaria en coordinación con el Comité de selección señala que se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro. Por lo que este colegiado ACOGE PARCIALMENTE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige b) declaración jurada del supervisor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:40:26

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Calificaciones del personal clave.

La experiencia del personal en especial del Supervisor es de 4 años, no es suficiente con 2 años de experiencia suficiente para el servicio solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:40:26

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Reajuste de Pagos.

Como es conocido, el Gobierno Central decreta el aumento de la RMV en cualquier momento del año, lo cual afecta a la estructura de costos que nosotros presentamos, es una obligación que las empresas estatales y privadas se alinien a ello, la RMV afecta a la asignación familiar, a la sobretasa nocturna, a las horas extras, a los beneficios sociales de los trabajadores como ESSALUD, Vacaciones, gratificaciones y CTS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** f      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Es un derecho por Ley que exige a todas las empresas.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20514343153	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:40:26

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones y responsabilidades de la Empresa.

La DRTyC debe cumplir con hacer la denuncia correspondiente ante el órgano competente es decir la Policía Nacional - Comisaría, dentro de las 24 horas de ocurrida la pérdida. Es la entidad encargada de realizar las averiguaciones pertinentes y emitir el informe correspondiente.

Asimismo paralelamente avisas a la empresa prestadora del servicio de vigilancia para tomar cartas en el asunto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.6      Literal: e      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20604795401

Fecha de envío : 02/03/2023

Nombre o Razón social : SECURITY MERX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -  
SECURITY MERX S.A.C.

Hora de envío : 16:47:33

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los requisitos solicitan acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 289,482.00; nosotros SECURITY MERX S.A.C. como empresa REMYPE, PODEMOS ACREDITAR CON LAS FACTURAS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 02/03/2023

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 18:19:52

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral detallan el plazo de prestación de servicio indicando nueve (09) meses, sin embargo en la pagina 22 numeral 3.1 literal b) indican como plazo de servicio diez (10 meses) se solicita aclara en las bases integradas el plazo exacto de ejecución del servicio ya que de esa información depende el costo que se calculara para la presentación de la oferta

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.8      **Literal:** NINGUNO      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LCE ARTICULO 16 DE LA LCE ARTICULO 29 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que revisando la consulta se deduce que por error tipográfico se consignó erróneamente mal el número de los meses, por lo que este colegiado ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige el dato siendo 09 meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 02/03/2023

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 18:19:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Indicar en las bases integradas si el supervisor sera externo o fijo

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 1.3

**Literal:** b)

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL área usuaria en coordinación con el Comité de selección hace la aclaración y este colegiado ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora al párrafo. El supervisor será Externo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 18:19:52

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal solicitan experiencia para el personal (SUPERVISOR Y AGENTES DE SEGURIDAD).

De acuerdo a lo detallado en el párrafo anterior, existen varios tipos de documentos con los cuales fehacientemente se puede acreditar la experiencia del personal, entre ellos se encuentran los siguientes:

\* CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN: mediante el Decreto Legislativo N° 1498, se establece que el objeto del mencionado decreto legislativo es otorgar accesibilidad al Certificado Único Laboral, a efectos de facilitar su acceso y/o reinserción al mercado laboral formal, mediante el otorgamiento, en un solo trámite, de toda la información requerida por los empleadores, generando en ellos confianza sobre la veracidad de dicha información. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1498, Decreto Legislativo que otorga accesibilidad al Certificado Único Laboral para Personas Adultas.

\* FILTRO SUCAMEC: Este formulario permite realizar búsquedas de todos los vigilantes registrados en la SUCAMEC, ya sea a través de un número de documento o un número de carné.

Esta información sirve para autenticar los documentos emitidos, o para ver si el vigilante se encuentra inscrito en una determinada empresa. Dicho documento se descarga de la plataforma SUCAMEC que toda empresa de seguridad tiene acceso. Por otro lado puede ser validado a través de la SUCAMEC.

Por lo antes expuesto se solicita considerar ampliar en las bases integradas para acreditar la experiencia la presentación de estos documentos que demostrarían fehacientemente la experiencia del personal propuesto.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.3      **Literal:** NINGUNO      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1498 Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 18:19:52

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal solicitan la presentación de las pólizas requeridas entre la documentación para perfeccionar el contrato.

Se observa lo detallado líneas arriba ya que en el TDR no detalla las pólizas a presentar, tampoco sus características. Se solicita brindar la información completa en las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: o)

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LCE ARTICULO 16 DE LA LCE ARTICULO 29 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección ACLARA dicha consulta por lo que en la integración se corrige este literal en los requisitos para perfeccionar el contrato; o) Póliza de seguro de deshonestidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se reemplazaría por el párrafo, o) Póliza de seguro de deshonestidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 02/03/2023

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 18:19:52

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Indicar en las bases integradas si se contara con atención de mesa de partes digital para el ingreso de documentos para el perfeccionamiento del contrato, facturas u otros documentos derivados de la ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: NINGUNO

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro y preciso. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 18:19:52

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral detallan que para efectos de la presentación de propuestas se debe de presentar currículum vitae documentado del personal propuesto.

Se observa lo señalado en el párrafo anterior ya que Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, los documentos a presentar a la propuesta son los siguientes:

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos , la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

f) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos que no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad .

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

De acuerdo a lo antes expuesto se solicita retirar en las bases integradas la presentación de documentos del personal em la oferta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

---

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: NINGUNO Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro y preciso. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 02/03/2023

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 18:19:52

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral indican que para efectos de realizar el pago se tiene que presentar en original los certificados antecedentes y de salud de cada uno de los vigilantes que prestan servicio, caso contrario no se iniciara el tramite de pago sin antes haber cumplido con dicho requisito.

Se observa lo señalado en el párrafo anterior ya que los documentos del personal se presentan al momento de ingresarlos para la ejecución del servicio, sea en los documentos para la suscripción del contrato o para los cambios que se requiera.

Por lo antes expuesto se solicita retirar este requerimiento al momento de la integración de bases.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.3      **Literal:** NINGUNO      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro y preciso. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 02/03/2023

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 18:19:52

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el presente literal detallan que ante la perdida de algún bien de la entidad la empresa de seguridad tiene el plazo de 15 días calendarios para la reposición.

Se observa lo antes señalado ya que en ningún punto de las bases indica cual sera el procedimiento para determinar la responsabilidad de la empresa de vigilancia en caso de perdida, daños o perjuicios de bienes.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1.6

Literal: e)

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LCE ARTICULO 16 DE LA LCE ARTICULO 29 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y a las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro y preciso. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 18:19:52

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral indican aplicación de penalidad por cambio de personal sin autorización de la entidad.

Se observa lo antes señalado, ya que en ningún punto de la entidad se explica cual sera el procedimiento a realizar si la empresa de seguridad requiere el cambio de personal, tampoco menciona el plazo que tiene la entidad para emitir su pronunciamiento.

Se solicita especificar en las bases integrada.

Por otro lado indicar tambien si vencido el plazo que tenga la entidad no emitiera su pronunciamiento, se aplicara el silencio administrativo positivo?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8      Literal: NINGUNO      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en coordinación con el Comité de selección señala que, se recomienda al proveedor ceñirse estrictamente a lo señalado en el requerimiento y en las bases administrativas que rigen el procedimiento de selección por cuanto en ese extremo es bastante claro y preciso. Por lo que este colegiado NO ACOGE dicha consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde